



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0304

BUENOS AIRES, 17 ENE 2012

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-9378-06-8 del Registro de esta
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma DIONE QUIMICA S.A., solicita su inscripción como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T. N° 7293/98.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

↓



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **0304**

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Inscríbase a la firma DIONE QUIMICA S.A., con domicilio en la calle Ecuador 619, Piso 6º E – Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Establecimiento en la calle Coronel Méndez 1062 – Wilde – Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por el Lic. en Cs. Químicas: Millán, Carlos Alberto. (Mat. Nº 5.744).

ARTICULO 3º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente Disposición. (Art. 5º de la Resolución M.S. y A.S. Nº 708/98).

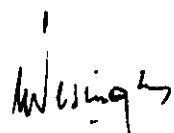
ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. Nº: 1-47-2110-9378-06-8

DISPOSICIÓN Nº

x

0304


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

0304

ANEXO I

Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de:

- Aromatizantes líquidos/gel.
- Detergentes sólidos/líquidos/gel.
- Productos para acondicionamiento de ropa líquidos/cremosos.
- Limpiadores líquidos/gel/cremosos.
- Sanitizantes/Desodorizantes líquidos.
- Desinfectantes líquidos.
- Floculantes/Coagulantes para aguas líquidos.
- Alguicidas líquidos.
- Ceras en base solvente en pasta.
- Ceras en base acuosa líquidas.
- Revividor de gomas y vinílicos líquidos/gel.
- Productos para la limpieza del automóvil líquidos.

Fraccionador, Importador y Exportador de:

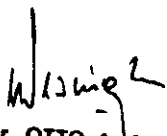
- Desinfectantes de aguas/piscinas líquidos/sólido /granulado y pastillas.

EXPTE. Nº 1-47-2110-9378-06-8

DISPOSICION Nº

X

0304


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.